

Hilario

Visto el expediente referente a la **Orden ECD/61/2016**, de 9 de junio, por la que se convocan subvenciones para la **Producción y edición musical y audiovisual** (Extracto publicado en el B.O.C. de 21 de junio de 2016).

Visto el informe emitido por el Comité de Valoración en virtud de lo establecido en el **artículo 7, instrucción del procedimiento de concesión** y en conformidad con lo establecido en el mismo artículo en su **punto cinco**, este órgano instructor formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

MODALIDAD A – Ayudas a la producción y edición musical por profesionales.

1. A la **modalidad A** se han presentado un total de **17 solicitudes**.
2. Atendiendo a lo establecido en la convocatoria en lo referido a las instrucciones del procedimiento de concesión, y una vez analizadas las solicitudes presentadas, el número total de peticiones que se ajustan a los criterios de concesión es de **15**, habiéndose establecido las puntuaciones de valoración que se recogen en el **Anexo** que acompaña a esta Resolución Provisional.
3. En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.A de la Orden de convocatoria, queda denegada la siguiente solicitud de subvención:

Id	Solicitante	CIF
6	A.C. AMIGOS DE SIANOJA	G39813753

4. En virtud de lo establecido en el artículo 5.1 de la Orden de convocatoria, queda inadmitida la siguiente solicitud de subvención por presentarse fuera de plazo:

Id	Solicitante	CIF
13	MUSICANDO 10 SL	B39732151

MODALIDAD B – Ayudas a la producción y edición de cortometrajes (de ficción, animación o documentales) y video-arte por profesionales.

1. A la **modalidad B** se han presentado un total de **8 solicitudes**.
2. Atendiendo a lo establecido en la convocatoria en lo referido a las instrucciones del procedimiento de concesión, y una vez analizadas las solicitudes presentadas, el número total de peticiones que se ajustan a los criterios de concesión es de **5**, habiéndose establecido las puntuaciones de valoración que se recogen en el **Anexo** que acompaña a esta Resolución Provisional.
3. En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.B de la Orden de convocatoria, quedan denegadas las siguientes solicitudes de subvención:

Id	Solicitante	CIF
1	BURBUJA FILMS SC	J39611322
3	EL RECREO STUDIO SL	B86288453
6	SARA MUNGUÍA HOYO	72172256G

Santander, a 7-10-2016



MODALIDAD C – Ayudas a la producción y edición musical y audiovisual por aficionados.

1. A la **modalidad C** se han presentado un total de **48 solicitudes**.
2. Atendiendo a lo establecido en la convocatoria en lo referido a las instrucciones del procedimiento de concesión, y una vez analizadas las solicitudes presentadas, el número total de peticiones que se ajustan a los criterios de concesión es de **40**, habiéndose establecido las puntuaciones de valoración que se recogen en el **Anexo** que acompaña a esta Resolución Provisional.
3. En virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se deniega la siguiente solicitud de subvención por no estar al corriente de obligaciones tributarias por incumplimiento de presentación de declaraciones o autoliquidaciones de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de concesión y pago de ayudas y subvenciones:

Id	Solicitante	CIF
36	ÁLVARO FERNÁNDEZ CONDE	72150461J

4. En virtud de lo establecido en el artículo 3.1.C de la Orden de convocatoria, quedan denegadas las siguientes solicitudes de subvención:

Id	Solicitante	CIF
8	LUCÍA VENERO NUÑEZ	72066149L
17	A.C. ENTRECAJAS FUSIÓN	G39549084
18	A.C. ENTRECAJAS FUSIÓN	G39549084

5. En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.C de la Orden de convocatoria, queda denegada la siguiente solicitud de subvención:

Id	Solicitante	CIF
5	OSCAR GARCÍA DEL POMAR CORADA	20193070J

6. En virtud de lo establecido en el artículo 5.1 de la Orden de convocatoria, queda inadmitida la siguiente solicitud de subvención por presentarse fuera de plazo:

Id	Solicitante	CIF
39	JOSÉ FERNANDO AGÜEROS GONZÁLEZ	13980355N

El presente documento ha sido expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por un plazo de 10 días desde el día 2-10-2016 hasta el día 20-10-2016

Santander, a 7-10-2016



7. En virtud de lo establecido en el artículo 7.4 de la Orden de convocatoria, desisten de su solicitud por no presentar la documentación requerida:

Id	Solicitante	CIF
1	PELAYO LÓPEZ FERNÁNDEZ	13981049Q
33	ANDREA ELEGIDO ARRIOLA	72079289A

Conforme a lo establecido en el Art. 7.5 de la Orden de convocatoria, la presente propuesta de Resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Cultura (C/ Vargas, 53-1ª planta, Edificio Ministerios, Santander) y en la página web www.culturadecantabria.com concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, contados a partir del día siguiente a su publicación en el citado tablón de anuncios.

Santander, 7 de octubre de 2016

Secretaria del Comité de Valoración



Fdo: Milagros Ruiz Gutiérrez.